

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



RESOLUCIÓN 0001-2026.

RECOMIENDA ACOGERSE AL PROCESO DE EXCEPCIÓN DE DE URGENCIA REFERENCIA NO. JDMV-MAE-PEUR-2026-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES PARA USO INSTITUCIONAL.

El suscrito, **LIC. MIGUEL ANTONIO SAVIÑÓN**, dominicano, mayor de edad, soltero, con domicilio en el asiento social de la Institución, quien actúa en virtud de las facultades otorgadas en su calidad de Director de la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA**, mediante la presente resolución, tiene a bien recomendar lo siguiente:

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compra y contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (02): Que el Reglamento de Aplicación de la ley 47-25, emitido mediante el Decreto 52-26 de fecha veinticocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026), establece que los procedimientos de Selección a los que sujetaran las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (03): Que serán considerados **casos de excepción** y no una violación a la ley, cuando no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, como es el caso de la siguiente actividad: Ley 47-25 en su Artículo 78 Tipos de Procedimientos de Excepción acápite 2) **Situaciones de urgencia**. Existe urgencia cuando la continuidad del servicio prestado por la entidad contratante exige el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el futuro inmediato, o cuando se trate de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, vinculadas a la naturaleza de la entidad contratante, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la ley en tiempo oportuno, por lo que se posibilita contratar bajo un régimen excepcional los bienes, servicios u obras necesarios para resolver dichas situaciones; no serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia, los siguientes: a) La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes; b) La primera declaratoria de desierto de un procedimiento, teniendo que nuevamente lanzarse el procedimiento ordinario que corresponda; y c) El no haber iniciado con la antelación suficiente el procedimiento para una nueva contratación, previo a la finalización de un contrato de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios.

CONSIDERANDO (04): Que todos los demás casos de excepción mencionados se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

CONSIDERANDO (05): Que mediante la Resolución No.01/2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas fijó los valores para determinar los umbrales toques que sirve de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil Veintiseis (2026), hasta que la Dirección General emita otro acto administrativo con los montos actualizados para el año en curso, conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO (06): El informe pericial, de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil Veintiseis (2026), para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES PARA USO INSTITUCIONAL**, donde hace constar la necesidad de dicho camión.

VISTAS: Las especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES PARA USO INSTITUCIONAL**.

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



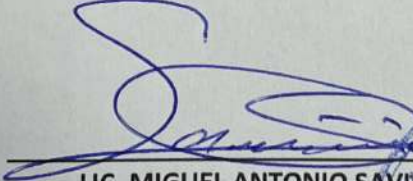
VISTO: El Manual de procedimientos de Contratación por Excepción, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que después del comité de Compra y Contrataciones, revisar las documentaciones que sustentan el presente proceso, decide dictar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APROBAR**, acogerse al Procedimiento de Excepción de urgencia, para el proceso para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES PARA USO INSTITUCIONAL**.
- 2.-: **ORDENAR** a la unidad operativa de compras y contrataciones la tramitación del presente expediente a través del portal, para su ejecución y publicación.
- 3.-: **ENVIASE** a la Oficina de Libre Acceso a la información de la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA**, y al portal página web de la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA**, conforme lo establece la citada Ley 447-25 a los fines de lugar.

En La Victoria, República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiseis (2026).


LIC. MIGUEL ANTONIO SAVINON
Alcalde

